



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2023-MDP/GM

Pucayacu, 21 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El informe N°0311-2023-MDP-GPPEI/KMAL, de fecha 21 de junio de 2023, expedido por la Gerente de Planeamiento, Presupuestos, Estadística e Informática; el Informe N°174-2023-MDP-ULYCP/RULYCP-FMR, de fecha 24 de mayo de 2023, expedido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, **la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal**. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDP/A, de fecha 19 de junio de 2023, resuelve en el artículo segundo **DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, Ing. **ISIDRO MAYLLE VENTURA** las facultades administrativas establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, facultades administrativas inherentes al cargo del Alcalde, el día **21 de junio del 2023**. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de la misma manera el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas."

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades** precisa que "El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que el artículo 40 de la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con resolución directoral N° 017-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designo para ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDP-A, se aprobó la DIRECTIVA N°003-2019-MDP, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU";

Que, el informe N°213-2023-MDP-ULYCP/RULPYCP-FMPR, de fecha 21 de junio de 2023, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, recomienda la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargos internos, que estarán destinados para ejecución de gastos del "Plan de





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

trabajo San Juan Pucayaquino 2023”, el mismo que fue debidamente aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°163-2023-MDP/CM.

Que, mediante informe N°0311-2023-MDP-GPPEI/KMAL, de fecha 21 de junio de 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuestos, Estadística e Informática, de cuenta de la certificación de crédito presupuestal para la ejecución del “Plan de trabajo San Juan Pucayaquino 2023”.

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Desembolso de Fondos Vía Encargo Interno por la suma de **S/ 7,750.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)**, los que serán destinados para ejecución de gastos del “Plan de trabajo San Juan Pucayaquino”, por los fundamentos y razones expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-, DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado en el artículo primero a nombre del Sr. **MAICOL GRIMALDO MEJIA GAMARRA**, con **DNI N° 76420607**, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicio Comunal de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, con **RUC N° 20601182662**; debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo de **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática, al Autorizado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ING. ISIDRO MAYLLE VENTURA
REG. CIP.: 132352
GERENTE MUNICIPAL



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe